

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados de CIBNOR
Ejercicio evaluado- 2009

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por CIBNOR, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por CIBNOR, S.C. en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera de CIBNOR, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Información.- La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-0688 esta SHCP solicitó al CONACYT se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera de CIBNOR en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/046/10 señala que se envió a CIBNOR comunicación electrónica a fin de que el centro incluyera en la carpeta que presentaría en la sesión conjunta de Órgano de Gobierno en abril próximo lo correspondiente a los anexos III y V del CAR.

Sobre lo anterior cabe señalar lo siguiente:

1. Con oficio No. DG/287/10 de fecha 19 de abril y recibido por esta Secretaría el 26 de abril del año en curso, CIBNOR envía información que permita evaluar la gestión financiera de los CPI's de acuerdo a la cláusula cuarta y sexta de los CAR's.
2. A fin de dar cumplimiento al objeto del CAR es necesario conocer las consideraciones a los anexos referentes al anexo I "programa de mediano plazo" (en particular, comentarios a las proyecciones financieras y de inversión propuestas con respecto al ejercicio observado en 2009) así como también las consideraciones, precisiones o ajustes que debieran comentarse con respecto al anexo II "programa anual de trabajo 2009" con respecto a la operación realizada en el ejercicio.

Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.- No se incluye información correspondiente a este anexo, por lo que no es posible realizar el análisis al respecto.

Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2009.- No se incluye información correspondiente a este anexo, por lo que no es posible realizar el análisis al respecto.

Anexo III, Indicadores de Desempeño.- El CIBNOR acredita a partir de una batería de indicadores de desempeño el cumplimiento a las metas comprometidas de manera parcial. De las 8 metas comprometidas 4 de ellas se cumplen satisfactoriamente, no obstante, los indicadores "Cobertura de servicios"; "Contribución de conocimiento al desarrollo de empresas"; "Transferencia social del conocimiento" e "Índice de sostenibilidad económica" son menores a la meta comprometida. Sobre estas variaciones el CIBNOR expone como justificación el cambio de modelo para evaluar a los Centros Públicos de Investigación a través de los indicadores tradicionales de desempeño, a un modelo de Convenio de Administración por Resultados, por lo que no contaban con las bases históricas requeridas para una planeación más adecuada de los mismos. Adicionalmente señala que no contaban con la idea precisa de la profunda y severa crisis económica por la que transitó el País durante todo 2009. Por lo que los indicadores serán revalorados y analizados para la siguiente reunión de Órgano de Gobierno. Para esta Secretaría es importante destacar que los indicadores no se deben modificar de un ejercicio a otro, por lo que el Centro deberá ser más cuidadoso y contar con mayores elementos de planeación con el objeto de establecer las metas a seguir, o bien, si se desconoce el comportamiento de un indicador, no manifestar la meta de manera ambiciosa.

Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.- El CIBNOR presenta la matriz de indicadores de los programas E001 y U001, para ambos casos el Centro solo cumplió con el 50% de las metas propuestas, explicando como justificación el cambio de modelo para evaluar a los Centros Públicos de Investigación a través de los indicadores tradicionales de desempeño, a un modelo de Convenio de Administración por Resultados, por lo que no contaban con las bases históricas requeridas para una

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados de CIBNOR
Ejercicio evaluado- 2009

planeación más adecuada de los mismos. Adicionalmente señala que no contaban con la idea precisa de la profunda y severa crisis económica por la que transitó el País durante todo 2009. Por lo que los indicadores serán revalorados y analizados para la siguiente reunión de Órgano de Gobierno. Para esta Secretaría es importante destacar que los indicadores no se deben modificar de un ejercicio a otro, por lo que el Centro deberá ser más cuidadoso y contar con mayores elementos de planeación con el objeto de establecer las metas a seguir, o bien, si se desconoce el comportamiento de un indicador, no manifestar la meta de manera ambiciosa.

Evaluación de la gestión Financiera 2009

1. En el marco del CAR esta corresponde a la primer evaluación por lo que se considera que hay elementos sujetos a perfeccionamiento, entre ellos, que CIBNOR tome conocimiento de los elementos que esta Secretaría considera relevantes en el marco del SED y de la necesidad de que el centro remita en específico los resultados y comentarios apropiados para evaluar el ejercicio que corresponda.
2. En este contexto, la información con la que se contó no fue adecuada para evaluar la gestión financiera del Centro en relación con las previsiones y compromisos contenidos en los anexos del CAR.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos.
4. Esta Secretaría recomienda incorporar en las mediciones del impacto del centro lo siguiente: el costo administrativo por investigador; el costo total promedio de recursos fiscales y propios por investigador; así como el costo total promedio por becario. Lo anterior a fin de contar con mayores elementos de análisis para poder evaluar la gestión financiera del Centro.
5. No obstante lo anterior, se considera que el Centro puede aplicar un mayor esfuerzo a fin de que se presente con mayor detalle y seguimiento los compromisos asumidos en el marco del CAR.